



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 101 (10 de diciembre de 2015)

"Mediante la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo Nro. PSAA15- 10402 de octubre 29 de 2015, modificado por el Acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015, se crearon cargos de escribiente, profesional universitario grado 12 y un técnico en sistemas grado 11 para la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila, respecto de los cuales fue otorgado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (Nro. 107515 para el escribiente y 108115 para el Profesional Universitario grado 12, del 1º de diciembre de 2015), luego de verificarse que respecto de ellos existen espacios físicos mobiliario y componentes tecnológicos para su funcionamiento.

En virtud de lo anterior, la Sala Plena en sesión del día de hoy decidió nombrar en provisionalidad a los Doctores **ADRIANA PERDOMO SILVA, JUAN DARÍO MAYORGA LAGOS** y **CARLOS HERNÁN BERMÚDEZ VEGA**, para desempeñarse como Escribiente, Profesional Universitario grado 12 y Técnico en Sistemas grado 11, respectivamente, en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila.

Los nombramientos son a partir del primero (1º) de diciembre del año en curso, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

En consecuencia, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Huila,

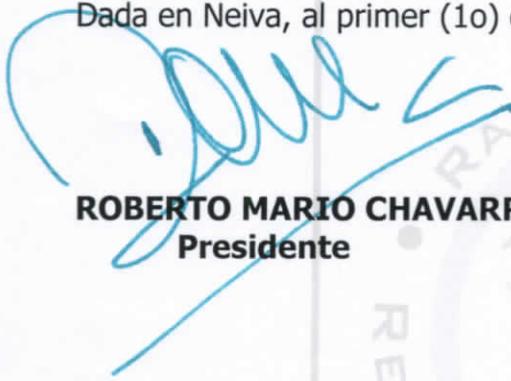
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad a los Doctores **ADRIANA PERDOMO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No.55.174.175 de Neiva, **JUAN DARÍO MAYORGA LAGOS**, con cédula de ciudadanía Nro.94.493.836 de Cali y a **CARLOS HERNÁN BERMÚDEZ VEGA**, con cédula de ciudadanía No.7.721.914 de Neiva, como Escribiente, Profesional Universitario grado 12 y Técnico en Sistemas grado 11, respectivamente, en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila, a partir del primero (10) de diciembre del año en curso, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a los interesados y remítase copia de este acto al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, y a la Alcaldía de Neiva para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Neiva, al primer (1o) día del mes de diciembre de dos mil Quince (2015).


ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS
Presidente


FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario

*Consejo Superior
de la Judicatura*